



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA:

DIRECCION LOCAL DE SALUD

OBJETO:

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE LA CONCURRENCIA ESTABLECIDA EN EL RESOLUCIÓN VECTORES N.2024060250619 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2024, PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR INSECTOS VECTORES, EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE
RECURSOS HUMANOS
78111808 ALQUILER DE VEHÍCULOS
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA

CIUDAD O MUNICIPIO:

SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

FECHA:

NOVIEBRE DE 2024

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5 del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Así las cosas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (norma de reserva legal) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

En el artículo 1° de la ley 136 de 1994 establece que “el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

en su respectivo territorio." En este sentido el municipio de San Pedro de Urabá tiene la obligación de fortalecer los procesos administrativos en materia contractual.

Conforme a lo anterior, en el municipio de San Pedro de Urabá deben celebrar sus contratos para la vigencia 2024 en acatamiento de los requisitos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones de rango legal y reglamentario que regulan la actividad contractual de las entidades estatales.

Es imperativo que adelanten la actividad contractual de conformidad con los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Para brindar mayor claridad, conviene recordar que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, el municipio de San Pedro de Urabá, debe adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2024 conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente, eficaz y en el marco del principio de autonomía.

En la ejecución de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, debe existir una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista, las cuales serán desarrolladas en los horarios que funciona la administración, el cual debe ejecutar las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin embargo, el ente territorial tiene potestad de hacer el seguimiento a las obligaciones e imponer las sanciones en caso de incumplimiento.

El legislador estableció en el numeral 30 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que frente al plazo los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "*se celebrarán por el término estrictamente indispensable*", sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión. Por lo tanto, corresponde a cada entidad territorial en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

El Plan de Desarrollo, Línea 4 - Desarrollo de la Institucionalidad Sostenible en su Sector 14 Gobierno Territorial e información estadística, contempla el fortalecimiento de la estructura organizacional, de modo que se cuente con la capacidad de asumir sus competencias y darle sentido de ejecución a lo planteado en el plan referido, fundamentado en ello el ente territorial, para el buen funcionamiento de la actividad administrativa requiere del proceso de contratación, así las cosas, el ordenador del

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

gasto (Alcalde) ha dispuesto la contratación de una persona que apoye técnicamente el proceso, con conocimientos en los procesos contractuales de las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá, ya que no es posible resolverlo con el personal de planta; teniendo en cuenta que de la Dirección Local de Salud, es el ente rector de la salud del municipio y tiene funciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la línea estratégica 1 (Desarrollo social y sostenible) en su sector 1 (salud y protección social) como es la inspección y vigilancia en salud (Programa 1) Gestión de la Salud Pública (Programa 2) y del Aseguramiento (Programa 3), y de esta manera garantizar el bienestar de la salud de los habitantes del municipio de San Pedro de Urabá y los fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad y garanticen la efectividad de los principios postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan de Desarrollo *San Pedro de Urabá Grande y Sostenible 2024 a 2027*, el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con recursos del presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del sector de inversión gobierno territorial, cuyo objetivo general está encaminado a satisfacer los derechos de los ciudadanos en cumplimiento a las metas programadas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2024.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría General y de Gobierno, es el responsable del direccionamiento del proceso de contratación del municipio de San Pedro de Urabá.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan de Desarrollo *Un San Pedro Grande y Sostenible*, el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con recursos del presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del sector de inversión gobierno territorial, cuyo objetivo general está encaminado a satisfacer los derechos de los ciudadanos en cumplimiento a las metas programadas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2024.

Mediante convenio interadministrativo entre la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá y el departamento administrativo de la función pública se desarrolló estudio técnico de la administración, adoptado mediante acto administrativo en la vigencia 2022, el cual arrojó una sobre carga laboral y una insuficiencia de recursos presupuestales para la

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

creación de empleos de planta temporales que permitan el cumplimiento de las funciones que por ley les corresponden a los entes territoriales. Es decir, que, revisado el presupuesto municipal de ingresos y gastos del municipio, se evidenció que no es viable financieramente realizar todos los nombramientos que dicha carga arrojó; Así las cosas, en aras de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el proceso de contratación, se hace necesario recurrir a la contratación directa mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la administración no existe empleados suficientes que tengan las competencias para desarrollar las actividades que adelanta el municipio en materia contractual, se requiere seleccionar al menos una (01) persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual.

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente y disponible para el apoyo en la ejecución de actividades, que por su parte exige un alto grado de responsabilidad y tiempo para realizar oportunamente y con exactitud las actividades, y de esta manera no entorpecer el normal funcionamiento de la entidad.

Ley 1122 de 2007, la cual establece que todos los recursos de salud se manejen por las entidades territoriales mediante los fondos locales, distritales y departamentales de salud conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo de los recursos de salud, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, desde vigencias anteriores y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, viene desarrollando actividades de vigilancia en salud pública, promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, utilizando diferentes herramientas para contribuir a la reducción de la morbi/mortalidad, producida por la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Teniendo en cuenta que somos un Municipio endémico.

Con la presente contratación se pretende contribuir a garantizar el derecho de la población a vivir libre de las enfermedades transmitidas por vectores en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.

Reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario, y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad,

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

vínculo y sostenibilidad de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmitidas por vectores, (MALARIA).

Crear condiciones y capacidades en el sector y en otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes y programas que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de la población a las enfermedades transmitidas por vectores, (MALARIA).

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidieron la Resolución vectores No. 2024060250619, el día Veintinueve (29) de agosto del 2024 "Por medio de la cual se asignan y transfieren unos recursos financieros para para concurrir con el fortalecimiento de las acciones de salud pública en promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por insectos vectores, en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento dela salud (RPMS), a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud y colaboradores voluntarios, en el los municipios priorizados del departamento.

en el Artículo segundo la Resolución vectores No. 2024060250619 del 29 de agosto del 2024, el municipio de San de Pedro de Urabá se encuentra dentro de los dieciocho (18) municipios priorizados, fueron seleccionados teniendo en cuenta la transmisibilidad y categorización del riesgo en malaria, por lo que le asignan el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00 M/CTE)**.

Mediante la incorporación de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia, se llevara a cabo la ejecución de las actividades contempladas en el **Plan Operativo**, que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención en relación a la malaria, al igual que las búsquedas activas, siguiendo lo establecido en la Resolución No. 2024060250619 del 29 de agosto del 2024, con el fin de ejecutar Concurrencia para el fortalecimiento de las acciones de Salud Pública en promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por insectos vectores, en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento dela salud (RPMS), a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud y colaboradores voluntarios, en el los municipios priorizados del departamento.

En el artículo 2 de la resolución N.429 del 2016, señala: "El marco estratégico de la "PAÍS", se fundamenta en la Atención Primaria en Salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones. Estas estrategias permiten la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de programas en salud pública, de acuerdo con la situación en salud de las personas, familias y comunidades, soportadas en procesos de gestión social y política de carácter

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

intersectorial, las cuales deben aplicarse en cada uno de los contextos poblacionales y territoriales”.

Que la resolución N.2626 del 2019, adopto el modelo de atención integral territorial – MAITE, modifico la política de atención integral en salud – PAIS, y se convirtió en el nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, a través de la cual los gobernadores y secretarios de salud territoriales llevarán las principales banderas de la política integral. En esta resolución se estableció que, con el fin de avanzar en el desarrollo de la política de atención integral en salud – PAÍS y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud: “se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio.

Que dicha resolución además se precisa que el desarrollo e implementación del Modelo de Acción Integral Territorial, debe estar fundamentado en la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, para impactar los determinantes sociales que afectan la salud de los individuo, familia y comunidades; asegurando los tres pilares de la APS que son: el fortalecimiento de la participación social y comunitaria, las acciones intersectoriales por la salud y la reorientación de los servicios de salud, asegurando mayor suficiencia, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones individuales y colectivas en salud.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y responsabilidades a desarrollar, del programa de Gobierno, plan de desarrollo y planes de acción de la administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios de profesionales y personal de apoyo a la gestión.

Teniendo lo estipulado en la Ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, decreto 1601 de 1984, y decreto 2323 de 2006, se requiere de forma obligatoria garantizar la continuidad de personal necesario para realizar la vigilancia en salud pública. Así mismo el reglamento sanitario internacional obliga a los países y territorios alcanzar y mantener las capacidades básicas de vigilancia y respuesta, bajo el argumento que países, entidades territoriales y prestadores de servicios de salud que no cuenten con el personal necesario para detectar y responder ante una emergencia de salud pública, ponen en riesgo, no solo a la población de su jurisdicción, sino al país en general y en algunos casos a la región.

Que la misma resolución N.3280 describe que la prevención y control de vectores, es un conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo, y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

factores de riesgos ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógeno y el ser humano.

Por lo tanto, en la atención integral de las enfermedades transmitidas por vectores se deben fortalecer dichas intervenciones poblacionales, colectivas e individuales en los sujetos, sus familias y comunidades, expuestas en las rutas integrales de atención en salud, lo cual requiere su armonización con los componentes de la **estrategia de gestión integrada EGI-ETV**, la reorganización y desconcentración de los programas en los territorios, con acciones de gestión de la salud pública y empoderamiento de las comunidades.

Que la resolución N.1035 del 2022 del ministerio de salud y protección social, define el plan decenal de salud pública 2022-20231, teniendo como pilares: avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud; avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes; Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos; avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un medio ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

Que Mediante la incorporación de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia, se llevara a cabo la ejecución de las actividades contempladas en el **Plan Operativo**, que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención en relación a la malaria, al igual que las búsquedas activas, siguiendo lo establecido en la Resolución No. 2024060250619 del 29 de agosto del 2024, con el fin de ejecutar Concurrencia para el fortalecimiento de las acciones de Salud Pública en promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por insectos vectores, en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento dela salud (RPMS), a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud y colaboradores voluntarios, en el los municipios priorizados del departamento, por lo que es responsabilidad de la Dirección Local de Salud, garantizar el cumplimiento de la concurrencia establecida en la resolución anteriormente mencionada, a demas que garantizar el monitoreo, supervisión, seguimiento para su correcta ejecucion.

Que la resolución N.3280 describe que la prevención y control de vectores, es un conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo, y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgos ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógeno y el ser humano.

Por lo tanto, en la atención integral de las enfermedades transmitidas por vectores se deben fortalecer dichas intervenciones poblacionales, colectivas e individuales en los sujetos, sus familias y comunidades, expuestas en las rutas integrales de atención en salud, lo cual requiere su armonización con los componentes de la **estrategia de gestión**

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

integrada EGI-ETV, la reorganización y desconcentración de los programas en los territorios, con acciones de gestión de la salud pública y empoderamiento de las comunidades.

Que la resolución N.1035 del 2022 del ministerio de salud y protección social, define el plan decenal de salud pública 2022-20231, teniendo como pilares: avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud; avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes; Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos; avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un medio ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

Para la presente contratación, las cuales se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, la Entidad dispone de recursos con cargo al **presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda del municipio de San Pedro de Urabá.

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROYECTO	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
San Pedro De Urabá Grande Y Sostenible 2024-2027	Línea 1 Desarrollo Social y sostenible	Sector 1 Salud Y Protección Social (19)	2024056650003: Desarrollo de acciones de obligatorio cumplimiento establecidos en el PIC y Gestión de la salud mediante la promoción y APS en el municipio de San Pedro de Urabá.	Programa 1 Inspección, vigilancia y control	1905024	190502400

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1OBJETO: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO DE LA CONCURRENCIA ESTABLECIDA EN EL RESOLUCIÓN VECTORES N.2024060250619 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2024, PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

SALUD PÚBLICA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR INSECTOS VECTORES, EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
78111808	ALQUILER DE VEHÍCULOS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)

1. Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 2. Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. 3. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. 4. Ejercer la supervisión del contrato. 5. Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.4.1 GENERALES:

1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva,

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

2.4.2 ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el apoyo logístico a la dirección local de salud, para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el plan operativo de la concurrencia establecida en el Resolución Vectores N.2024060250619 del 29 de agosto del 2024, para concurrir con el fortalecimiento de las acciones de salud pública en promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por insectos vectores, en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (rpms), en el municipio de san pedro de Urabá, según el presupuesto publicado en este proceso.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

3. Desarrollar las actividades de logísticas y suministro requeridas por la entidad en el presupuesto.
4. Cumplir con las condiciones técnicas y exigidas por el Municipio.
5. Garantizar al Municipio la calidad del servicio contratado.
6. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la adecuación de los espacios donde se realizará la audiencia pública de rendición de cuentas primeros cien días de gestión.
8. Realizar la coordinación para que el sonido y demás compromisos dentro de la audiencia y establecidas dentro de la programación se ejecuten normalmente.
9. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
10. Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
11. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

2.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.4.3.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual la administración municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

LOGISTICA CONCURRENCIA VECTORES			
INSUMOS -COLVOL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COLVOL CABAÑA	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL C.I. PARAISO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL TACANAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL SAN JUANCITO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL VILLA ESTHER	1	\$ 650.000	\$ 650.000

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

COLVOL LAS ALMAGRAS	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL LAS PAVAS	1	\$ 650.000	\$ 650.000
COLVOL PIRU	1	\$ 650.000	\$ 650.000
CAJA PLASTICA	11	\$ 45.000	\$ 495.000
GUANTES X CAJA	11	\$ 45.000	\$ 495.000
ALGODÓN BOLSA X 25GR	12	\$ 11.000	\$ 132.000
ALCOCHOL ETILICO 750 ML	12	\$ 15.000	\$ 180.000
TAPABOCAS X CAJA	12	\$ 30.000	\$ 360.000
GUARDIAN	11	\$ 22.000	\$ 242.000
BOLSAS ROJA Y NEGRA	60	\$ 2.500	\$ 150.000
GEL ANTIBACTERIAL X 500 ML	12	\$ 42.000	\$ 504.000
LAPICEROS X CAJA	3	\$ 22.000	\$ 66.000
MARCADORES X CAJA	4	\$ 28.000	\$ 112.000
INSUMOS - CONCURRENCIA			
IMPRESIÓN DE PAPELERIA FORMATOS, FICHAS	500	\$ 1.000	\$ 500.000
HIDRATACION BOTELLA AGUA 600 ML POR PACA	72	\$ 38.000	\$ 2.736.000
TRANSPORTE: VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero , 4 puertas cambiando 5 pasajeros servicio particular, combustible diesel, cilindraje 2500, con chofer, en buen estado de conservación, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.	1	10.000.000,00	\$ 10.000.000
VOLANTES	2000	\$ 1.500	\$ 3.000.000
PASACALLES	15	\$ 200.000	\$ 3.000.000
PLEGABLES	1000	\$ 3.500	\$ 3.500.000
VOTONES	400	\$ 2.500	\$ 1.000.000
MANILLAS	400	\$ 3.000	\$ 1.200.000

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

CAMISETAS TIPO POLO	4	\$ 58.000	\$ 232.000
GORRAS	4	\$ 30.000	\$ 120.000
CHALECOS	12	\$ 130.000	\$ 1.560.000
CARTULINAS SURTIDAS	35	\$ 2.800	\$ 98.000
PAPEL PERIODICO	35	\$ 2.000	\$ 70.000
PINTURA EN AGUA TIPO 1 X GALON	6	\$ 75.000	\$ 450.000
TABLAS DE APOYO	12	\$ 13.000	\$ 156.000
PINCELES	4	\$ 9.000	\$ 36.000
BROCHAS	4	\$ 16.000	\$ 64.000
ROYO DE CINTA TRANSPARENTE	4	\$ 12.000	\$ 48.000
ROYO DE CINTA DE ENMASCARAR	4	\$ 9.000	\$ 36.000
PEGANTE EN BARRA	6	\$ 8.000	\$ 48.000
RESALTADOR X CAJA	2	\$ 27.350	\$ 54.700
SILICONA LIQUIDA X FRASCO	8	\$ 6.800	\$ 54.400
CARPETAS DE CARTON TAMAÑO CARTA	28	\$ 2.800	\$ 78.400
GANCHOS LEGAJADORES X PAQUETE	3	\$ 7.500	\$ 22.500
TOTAL			\$ 36.000.000

2.5 SUPERVISOR: La supervisión del contrato que se deriva del presente estudio previo, estará a cargo de la Directora Local de Salud.

2.6 PLAZO: El plazo del contrato será HASTA 30 DE DICIEMBRE 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

2.7.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$36.000.000,00.

2.7.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Se cancelará en dos (2) pagos parciales así. A) Un primer pago por valor del 50% del valor contrato al mes de iniciado la ejecución del contrato, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura, acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. B) Un pago final por valor del 50% final del valor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la Cuenta de Cobro o Factura, acompañada del Informe Final de Actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°01110 del Seis (06) de Noviembre del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: X
	No aplica: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024056650003
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ____
	Presupuesto Nacional ____/Territorial: ____
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: <u>X</u>
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	Treinta y Seis Millones de Pesos M/V \$36.000.000
Número del Radicado del Proyecto	2024056650003

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Nombre del Proyecto

Desarrollo de acciones de obligatorio cumplimiento establecidos en el PIC y Gestión de la salud mediante la promoción y APS en el municipio de San Pedro de Urabá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir, prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De lo anterior se deriva, que los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública, por lo cual no se requieren ofertas, pero debe acreditarse y constatarse la experiencia e idoneidad al igual que la ausencia de personal en planta para prestar el servicio, documentos estos que hacen parte de los documentos previos elaborados para adelantar la contratación en marras.

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



5.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de la oferta. **C.** Análisis de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”*

A. Análisis de mercado.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de noviembre de 2022 corresponde el valor promedio de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia,



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

reconocidas en el campo de este servicio de apoyo conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplan los contratistas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, se requiere seleccionar al menos una (01) persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual.

3. Perspectiva Legal:

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentran enmarcados dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*“serán entonces contratos de **“prestación de servicios”** todos aquellos cuyo objeto. esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.”*

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*“....se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

Otros contextos (como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector).

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

B. Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia laboral y experiencia específica, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación, garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia laboral y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de prestación de los servicios de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

La entidad estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando dos (02) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2020 - 2022, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	Directa	Directa	Directa
Contratista:	ELIANA MARCELA SILVA BUENO Cédula de Ciudadanía No. 63551501	BELIBETH VALENCIA FLOREZ Cédula de Ciudadanía No. 1045491009	IVEETTE CECILIA SERNA AMAYA CC Cédula de Ciudadanía No. 39312042
Contrato No.:	069-2020	048-2021	CPS2021-0030
Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del proyecto "APOYO EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ", realizando asistencia técnica para la administración y seguimientos a la operación del régimen subsidiado durante la vigencia fiscal del año 2020 en cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "SERVICIO Y PROGRESO PARA CEPITÁ 2020-2023"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE TURBO, VIGENCIA 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN LAS ÁREAS DE ASEGURAMIENTO, SALUD PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA SUPERSALUD Y DEMÁS ENTES DE LA MATERIA.
Plazo:	103 DIAS	10 meses	330 días
Valor total:	\$10,500,000.00 peso colombiano	\$ 55,000,000 Peso Colombiano	35,200,000
Fecha de suscripción:	18 de septiembre de 2020	19 de febrero de 2021	29 de enero de 2021
Link del Secop:	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el servicio tiene un promedio de valor así:

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión.

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenida en los documentos del proceso.

Se considera una buena práctica, cuando en el proceso de contratación, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el servicio.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal revisar cómo contratan las **empresas del sector privado** los mismos servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$36.000.000**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se cancelará en dos (2) pagos parciales así. A) Un primer pago por valor del 50% del valor contrato al mes de iniciado la ejecución del contrato, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura, acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. B) Un pago final por valor del 50% final del valor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la Cuenta de Cobro o Factura, acompañada del Informe Final de Actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

El valor fue determinando el costo promedio de las consultas por el menor valor del servicio en el mercado, teniendo en cuenta el objeto a contratar se concluye el valor ofertado por el proponente.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

Para la selección de la oferta más favorable se tomó en consideración la experiencia, competencia, habilidades e idoneidad del oferente o futuro contratista para la ejecución de las actividades a desarrollar.

5.1 COMPETENCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Son las que están orientadas a habilitar a un individuo para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones, en este caso se analizan las siguientes:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Propuesta2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.3. Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural, del Departamento Administrativo de la Función Pública, con sus respectivos soportes.4. Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada- Persona Natural / del Departamento Administrativo de la Función Pública.5. Certificado de Antecedentes Judiciales.6. Consulta de medidas Correctivas RNMC7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente8. Certificado contraloría Antecedentes fiscales.9. Las personas naturales deben acreditar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones, de acuerdo con los requerimientos de ley, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.10. Copia del Registro Único Tributario (RUT).11. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida - Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURA O JURICAL: Con experiencia relacionada con el objeto contractual.
Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de riesgo

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al proyecto de inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	MUNICIPIO	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	MUNICIPAL O-SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	MUNICIPIO	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple									Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la MUNICIPIO o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista	1	1	2	B A J A	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	B A J A	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al Municipio De San Pedro De Urabá el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

A favor del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5

- a) **Cumplimiento del Contrato**, equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.
- b) **Calidad del Servicio**: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Insuficiencia o Inexistencia de Personal de Planta
- Certificado de Idoneidad y Experiencia

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de San Pedro De Urabá, específicamente

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: San Pedro de Urabá, 06 de noviembre del 2024.

Atentamente,

Eilen Almario
EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
Directora local de salud

PALACIO MUNICIPAL

📞 Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia